

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2023-A/MDASJL

San Juan de Lurigancho, 01 de Enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO; la Ordenanza N° 345, que aprueba la Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Marzo del 2017, se aprobó la Ordenanza N° 345, que aprueba la Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, norma municipal, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de Abril del 2017;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 270-2014-MDSJL, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Entidad, y su modificatoria, se encuentra previsto el cargo de **Gerente de Desarrollo Económico**; asimismo, en el Manual de organización y Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2014-MDSJL, teniendo en cuenta que se encuentra desierta el área orgánica, resulta conveniente designar a un funcionario de confianza;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 17), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, para alcanzar eficiencia y eficacia en la Gestión Municipal es necesario designar a los Funcionarios responsables en los diferentes Órganos de la Corporación Municipal, de acuerdo a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 345, los que deben poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de las funciones e iniciar un trabajo cooperativo y coordinado entre todos los diversos niveles de la Corporación, a fin de elevar la producción y la productividad de los servicios que la Entidad presta a la comunidad;

Que, en ese contexto, la Alta Dirección del Corporativo indica que para el eficiente funcionamiento de la Corporación Municipal, se hace necesario designar **Eco. Carlos David Alva Gonzales**, en las funciones del cargo de **Gerente de Desarrollo Económico** de la **Gerencia de Desarrollo Económico** de la Corporación Municipal;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;**



**RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** DESIGNAR; a partir de la fecha al Eco. Carlos David Alva Gonzales, en las funciones del cargo de Gerente de Desarrollo Económico de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; en mérito a los considerandos antes expuestos.
- Artículo 2°.-** Dejar sin efecto de toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.
- Artículo 3°.-** ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
Abog. GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE